



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BOCAM 310 (1.989) - BOCAM 187 (08/08/2003) - BOCAM 240 (08/10/2003) BOCAM 238 (06/10/2004) - BOCAM 226 (22/09/2005) - BOCAM 220 (15/09/2006) BOCAM 304 (2.007) - Modificación B.O.C.A.M. nº 304 de 21 de diciembre de 2.007 BOCAM 203 (2.009) - Modificación B.O.C.A.M. nº 203 de 27 de agosto de 2009 BOCAM 284 (2.009) - Modificación B.O.C.A.M. nº 284 de 30 de noviembre de 2009

ANEXO I

Ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales

ART. 1º. Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

ART. 2º. Obligados al pago.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quines se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ART. 3º. Cuantía.- 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán la siguiente:

ACTIVIDAD	INFANTIL EMPADRONADO	ADULTO EMPADRONADO
Deportivas		
- Badminton	17,90 €	32,00 €
- Baloncesto	17,90 €	-----
- Fútbol-Fútbol Sala	26.00 €	-----
- Golf	17,90 €	-----
- Judo	17,90 €	32,00 €
- Mant. Físico	-----	30,45 € (2 días/semana) 42,30 € (3 días/semana)



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTIVIDAD	INFANTIL EMPADRONADO	ADULTO EMPADRONADO
- Pre-deportiva	17,90 €	-----
- Taekwondo	17,90 €	32,00 €
- Tenis	17,90 €	44,60 €
- Yoga	-----	43,40 €
- Paddel	23,75 €	50,00 €
- Esgrima	17,90 €	32,00 €
- Prefutbol	17,90 €	-----
- Pilates	-----	32,00 €
Escuelas Educativas		
- Inglés	10,09 € (1 hora/semana) 20,07 € (2 horas/semana) 33,64 € (3 horas/semana)	38,79 € (2 horas/semana) 49,92 € (3 horas/semana)
- Historia	-----	49,92 €
Plásticas		
- Artesanales	20,07 €	49,92 €
- Tiffany	-----	49,92 €
- Pintura	20,07 €	-----
- R. Muebles	-----	49,92 €
- Escultura	20,07 €	49,92 €
Música y Danza		
- Bailes de Salón	-----	20,80 €
- Coro	16,64 €	Cuota anual: 34,32 €
- Ballet clásico	20,07 €	27,72 €
- D. Española y Folklore	20,07 €	27,72 €
- D. Moderna Iniciación	16,02 €	20,80 €
- Danza Contemporánea	20,07 €	27,72 €
- Flamenco	-----	27,72 €
- Instrum. Individual	55,54 €	66,56 €
- Instrum. Grupo	33,70 €	44,36 €
- Agrupación	16,64 €	27,72 €



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Agrupación de Música Antigua Vocal	-----	13,83 €
- Lenguaje Musical	10,09 €	13,93 €
- Música y movimiento	10,09 € (1 ciclo) 22,00 € (2º ciclo)	-----

ACTIVIDAD	INFANTIL EMPADRONADO	ADULTO EMPADRONADO
- Taller de Improvisación	00,00 €	30,00 €
- Canto	-----	44,36 €
- Musicoterapia	10,09 €	-----
Club de lectura		
Pequeños lectores (4 a 6 años)	Cuota anual: 66,77 €	-----
Grandes lectores (7 a 11 años)	20,07 €	-----
Jóvenes (12 a 15 años)	20,07 €	-----
Tertulias literarias adultos	-----	33,64 €/ trimestre

- La Tercera Edad abonará únicamente la matrícula en las actividades de mantenimiento físico, artesanales y teatro, teniendo que abonar en la actividad de pintura, además de la matrícula, 4,16 euros al mes.
- La matrícula para el curso 2009-2010 ascenderá a 26 euros.
- Los no empadronados tendrán un incremento del 50 por 100 de la tarifa correspondiente.

Actividades impartidas en la piscina cubierta

(Modificado BOCAM 284 de 30 de noviembre de 2009)

ACTIVIDAD	EMPADRONADO	PÚBLICO
Pilates	32	48
Yoga	43,40	65,10
Mantenimiento Físico 2 días	30,45	45,67
Taekwondo adultos	32	48
Musculación 2 días	19,50	29,25
Musculación 3 días	24,60	36,90
Musculación 5 días	35,00	52,50
Judo	17,90	26,85
Aprendizaje 1 día	18,50	20,00
Aprendizaje 2 días	29,00	32,00



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Aquafitness 1 día	18,50	20,00
Aquafitness 2 días	29,00	32,00
Mantenimiento 1 día	18,50	20,00
Mantenimiento 2 días	29,00	32,00
Matronatación	26,00	29,00
Benjamín	39,00	43,00
Escuela deportiva 2 días	30,00	35,00
Entrada única adulto	4,00	5,00
Entrada única infantil	2,50	3,00
Entrada única mayor 65 años	2,00	2,50
Bono 10 usos adulto	34,50	38,00
Bono 10 usos infantil	18,50	20,00
Bono 10 usos mayor 65 años	17,25	19,00
Bono 20 usos adulto	63,00	70,00
Bono 20 usos infantil	32,00	35,00
Bono 20 usos mayor 65 años	31,50	35,00
Bono mixto 10 usos(N+G)	49,50	54,50
Bono mixto 20 usos (N+G)	78,00	86,00
Bono mixto 10 usos (N+M)	55,00	60,50
Bono mixto 20 usos (N+M)	83,00	91,50
Abono mensual	47,00	52,00
Abono trimestral	119,00	130,00
Abono temporada	345,00	380,00
Abono mensual (sab.dom)	26,00	28,50
Abono mensual mixto (pis. y gim)	61,00	67,00
Abono trimestral mixto (pis. y gim)	143,00	157,00
Abono temporada mixto (pis. y gim)	399,00	438,00
Abono mensual mixto (pis. y mant.)	65,00	71,50
Abono trimestral mixto (pis. y mant.)	160,00	176,00
Abono temporada mixto (pis. y mant.)	400,00	440,00
Enseñanza, perfeccionamiento 1 día	13,00	15,00
Enseñanza, perfeccionamiento 2 días	22,00	25,00
Enseñanza, perfeccionamiento sáb y dom	30,00	35,00
Esc. Inc Com	30,00	35,00
Matrícula	26,00	39,00

(Modificado en el BOCAM nº 220 del 15 de septiembre de 2006).

(Modificado en el BOCAM nº 203 del 27 de agosto de 2009).

ART. 4º. Obligación de pago.- 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

2. El pago del precio público se efectuará en la primera quincena del mes o del trimestre al que se desarrolle y participe en la actividad o enseñanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificado el 30 de octubre de 1995.

Modificado el 31 de agosto de 1.998. BOCAM 206

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLENTIN OFICAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de septiembre de 2002. BOCAM 136 10 de Junio 2002.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLENTIN OFICAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de septiembre de 2003. BOCAM 187: 08 de Agosto 2003.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLENTIN OFICAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. BOCAM 240: 08 de Octubre 2003.

Modificado por el BOCAM 238 del 06 de Octubre del 2004.

Modificado por el BOCAM 226 del 22 de Septiembre del 2005.

Modificación BOCAM. nº 304 de 21 de diciembre de 2.007

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de septiembre del 2006 (BOCAM 220 del 15 de Septiembre del 2006).

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de setiembre de 2009.

Modificación BOCAM. nº 203 de 27 de agosto de 2009



**Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada**

Modificación BOCAM 284 (2.009) – B.O.C.A.M. nº 284 de 30 de noviembre de 2009